

Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: MARTHA IRENE RONCANCIO Y OTRA  
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00043-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la información que antecede, suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, y como quiera que con anterioridad y de manera conjunta el ejecutante había solicitado el embargo y secuestro del bien inmueble objeto de esta medida cautelar, quedando condicionada la orden de secuestro a la debida inscripción de la media la cual se encuentra actualmente registrada en la anotación No. 2, se dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula No. 368-48322 y se registra a nombre de la ejecutada MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, ubicado en la vereda MONTOSO del sector rural de esta municipalidad; y nombrará como secuestre al auxiliar de la justicia ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 N. 6 - 25, B/ EL CARMEN, o en el número celular. 3118535744 - 3203426500

Se le precisa a la parte interesada que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha que se fije, deberá informar al despacho la ubicación exacta del predio objeto de la medida y allegar documento donde se precisen los linderos del mismo para su correcta identificación.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- **PRIMERO:** SEÑALAR Como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-48322 que se ubica en la Vereda MONTOSO, sector rural de esta municipalidad, para el día trece del mes de abril, del año 2021 a partir de las 8:00 A.M.

.- **SEGUNDO:** SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida y presentarse con todos los elementos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional para la debida protección de todos los que asisten a la diligencia.

.- **TERCERO:** Nómbrase en calidad de secuestre al auxiliar de la justicia ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 N. 6 - 25, B/ EL CARMEN, o en el número celular. 3118535744 - 3203426500, y a quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de este Despacho la aceptación o no

al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Prado- Tolima**

En el Estado No.070 de fecha 17 de noviembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria